

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la solicitud de remisión forestal para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. MODALIDAD A. primera vez (SEMARNAT-03-020-A), bitácora No. 23/G3-0060/04/16.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a la Firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





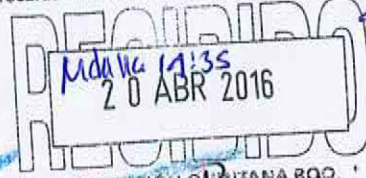
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

OFICIO N° 03/ARRN/0730/16
BITÁCORA: 23/G3-0060/04/16

Chetumal, Quintana Roo, 14 de Abril de 2016

01770



DELEGACIÓN QUINTANA ROO
OFICIA DE PARTES

EJIDO GENERAL FRANCISCO MAY

FRANCISCO MAY S/N FRANCISCO MAY FRANCISCO MAY
77240 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

Resyvi Oficio Original

20/04/2016

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Abril de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/1356/15 de fecha 11 de Agosto de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de Identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido General Francisco May, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-GFM-001/15, carbón vegetal, <i>Comunes tropicales</i> , (Varías especies), 48.403 Toneladas	12	1	12	15025198	15025209
Ejido General Francisco May, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-GFM-001/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Comunes tropicales</i> , (Varías especies), 57.090 Toneladas	12	13	24	15025210	15025221

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL



ESTADO DE

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

C.c.p. Lic. Carolina García Cañón, Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad
Minutario Delegado Federal

El volumen de COMUNES TROPICALES (palizada) que se valida no incluye las especies de CIRICOTE y GRANADILLO.

JLPFI YMG SPA FJB

AV. INSURGENTES # 445 Col. Magisterial; Chetumal Quintana Roo C.P. 77039 www.semarnat.gob.mx Tels: (01983) 835-02-16; delegado@qr.semarnat.gob.mx

